

RESOLUCIÓN No. MRL- 2012 – 0461

EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, todos los organismos previstos en el Art. 225 de la Constitución de la República y en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, se sujetan obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;
- Que, el Art. 94 de la citada Ley establece que las disposiciones de este Título son de aplicación obligatoria en las entidades y organismos del sector público determinadas en el Art. 3 de esta Ley, con las excepciones previstas en este artículo y en general en esta Ley;
- Que, el Art. 51 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece entre las competencias del Ministerio de Relaciones Laborales ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos conforme lo determinado en esta Ley;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con los artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 153 de su Reglamento General, aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 del mismo cuerpo legal, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios;
- Que, el segundo inciso del Art. 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que las y los servidores públicos que cumplan con las características y requisitos para ser considerados del nivel jerárquico superior serán incorporados en los grados de valoración que les corresponda, previo estudio y el dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0025, se sustituye la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior;
- Que, mediante Oficios No. CES-0350 y 0552 de 23 de febrero y 13 de marzo de 2012, suscrito por Dr. Marcelo Calderón y Dr. Marcelo Cevallos, Secretario General, Presidente Subrogante del Consejo de Educación Superior respectivamente, solicita la aprobación del estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de CES;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0342, de 21 de junio de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público.



RESUELVE:

Art. 1.- Crear los siguientes puestos en los grados y valoración de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior, conforme a la lista de asignaciones adjunta.

Art. 2.- De conformidad con el Oficio No. MINFIN-DM-2012-0342, de 21 de junio de 2012, el Ministerio de Finanzas, el financiamiento será con el vigente presupuesto institucional y registrá a partir del mes de su designación en el presente año.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano **06 JUL 2012**



Abg. Juan Fernando Salazar G.
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



Elaborado por:	Paulina Navarrete	Analista de Fortalecimiento Institucional 2	16244
Revisado por:	Verónica Reyes	Directora de Fortalecimiento Institucional	Fecha: 22/06/2011
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento	



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Quito - Ecuador
- República del Salvador No. 34-183 y Suiza
02 381 4000
- Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
LISTA DE ASIGNACIONES DE CREACIÓN DE PUESTOS

No. ORDEN	No. PUESTOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.
1	1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Nivel Jerárquico Superior	8	6.122,00
2	6	PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MIEMBRO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Nivel Jerárquico Superior	6	5.009,00
3	1	PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MIEMBRO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	Nivel Jerárquico Superior	4	3.339,00
4	1	PROCURADURÍA	PROCURADOR/A	Nivel Jerárquico Superior	5	4.174,00
5	1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO/A GENERAL	Nivel Jerárquico Superior	5	4.174,00
6	1	COORDINACIÓN DE NORMATIVA	COORDINADOR/A DE NORMATIVA	Nivel Jerárquico Superior	4	3.339,00
7	1	COORDINACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	COORDINADOR/A DE LICENCIAMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Nivel Jerárquico Superior	4	3.339,00
8	1	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	COORDINADOR/A DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nivel Jerárquico Superior	4	3.339,00
	13					

0461

06 JUL 2012

4755



Abg. Juan Fernando Salazar G.
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



ACCION	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Dra. Paulina Navarrete	Analista de Fortalecimiento Institucional 2	
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes	Directora de Fortalecimiento Institucional	PAULINA NAVARRETE
Aprobado por:	Roberto Celi MBA.	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento	